



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 253

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, PARA LA DONACION DE UN PREDIO MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

ARTICULO PRIMERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, para formalizar la donación de un terreno municipal al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de oficinas de la Procuraduría General de Justicia del Estado en ese municipio.

ARTICULO SEGUNDO:- El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, 40.00 metros lineales con propiedad municipal; al sur, 40.00 metros lineales con calle Ramón López Velarde; al este, en 28.65 metros lineales con calle Luis G. Urbina; al oeste en 28.65 metros lineales con propiedad de Francisco y Elías Barrera, con una superficie total de 1,192.00 metros cuadrados.

ARTICULO TERCERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de oficinas de la Procuraduría General de Justicia del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTICULO CUARTO.- El donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el artículo primero de este Decreto, el predio se reintegrará a la hacienda pública de Miguel Alemán.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 25 de marzo del año 2003.
DIPUTADO PRESIDENTE,**

HECTOR AURELIO CASTILLO TOVAR

DIPUTADO SECRETARIO

GABRIEL DE LA GARZA GARZA

DIPUTADO SECRETARIO

CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA